





branza que haga la Junta; firmando el acta los individuos de la misma y los licitadores adjudicatarios ó sus legítimos representantes.

Art. 8.º Una vez terminado el acto del remate, se devolverán las cartas de pago del prévio depósito á los licitadores cuyas proposiciones hubieren sido desechadas, conservándose las restantes hasta el otorgamiento de la escritura de fianza.

Art. 9.º Conocido que sea el resultado de la subasta general á que se refieren los anteriores artículos, la Direccion de Contribuciones dispondrá lo necesario para que oportunamente se anuncie y celebre una subasta parcial en las provincias que hubieren quedado vacantes.

Art. 10. Los Gobernadores, de acuerdo con las Administraciones de Hacienda, publicarán el correspondiente anuncio en el Boletín oficial, que comprenderá esta instruccion y la relacion nominal de los distritos municipales de cada provincia, con expresion del importe que satisfagan por cupos en ambas contribuciones y sus recargos en un trimestre.

Las Administraciones cuidarán de remitir inmediatamente á la Direccion un ejemplar del Boletín en que se haya publicado el anuncio.

Art. 11. La subasta se celebrará en el despacho bajo la presidencia del Gobernador, á la hora y en el dia señalado al efecto, con asistencia del Administrador principal, Promotor fiscal y Escribano de Hacienda; y hasta aquella hora se admitirán solamente las proposiciones.

Desde la publicacion del anuncio hasta la celebracion del remate, deberán trascurrir por lo menos 30 dias.

Art. 12. Las proposiciones para esta licitacion se presentarán tambien en pliego cerrado y con la garantia proporcional, segun lo establecido por el art. 5.º de la presente Instruccion, en el Gobierno de la provincia hasta el momento de comenzar el remate.

En las proposiciones se expresará si estas se refieren á toda la provincia ó á determinados distritos municipales, con arreglo al modelo número 2.º, y será aplicable á dichas proposiciones lo determinado en el párrafo segundo del art. 4.º de esta instruccion.

**GOBIERNO**  
DE LA  
provincia de Zaragoza.

Circular.

La Secretaría del Ayuntamiento de Salvatierra en esta provincia, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento para la egecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decret. de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en este Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, á fin de que los que aspiren á obtenerla, presenten sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal, dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periódicos, advirtiendo que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos en el citado Real decreto.

Zaragoza 14 de Abril de 1866.  
—Alejandro Marquina.

**PRESUPUESTOS.**

En cumplimiento de lo que previene en mi circular de 1.º del actual sobre presentacion de los presupuestos municipales para el próximo año económico, he dispuesto, con esta fecha, la salida de peatones al espensas de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuacion se expresan, por no haberlo verificado á pesar de repetidos avisos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial, á fin de que sirva de saludable aviso para lo sucesivo.

- Pueblos que se citan.
- Camarza.
  - Alberite.
  - Albeta.
  - Luceni.
  - Castejen de Alarba.
  - Daroca.
  - Cerveruela.
  - Egea.
  - Castejen de Valdejasa.
  - Luna.
  - Bardalluv.
  - Pina.
  - Monegrillo.
  - Bagües.
  - Pintano.
  - Alfajarin.
  - El Burgo.
  - Torres de Berrollen.
  - Zuera.

Zaragoza 14 de Abril de 1866.  
—El Gobernador, Alejandro Marquina.

**Gobierno de la provincia de Zaragoza.**

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo.

PUEROS.	TRIGO.		CEREA DE CEBADA.		CARNES.		CALDOS.		GRANOS.		REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.		PAJA.	
	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.
Ataca.....	2 500	1 700	1 800	1 800	0 200	0 200	0 150	0 150	3 242	2 703	0 277	0 272	0 549	0 013
Belchite.....	3 251	2 235	2 650	2 650	0 233	0 233	0 150	0 150	3 062	2 044	0 347	0 203	0 467	0 013
Borja.....	2 709	1 600	2 300	2 300	0 354	0 354	0 150	0 150	3 062	3 152	0 217	0 217	0 462	0 008
Calatayud.....	2 500	1 600	2 300	2 300	0 236	0 236	0 100	0 090	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 007
Caspe.....	3 300	1 500	2 300	2 300	0 251	0 251	0 100	0 090	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 013
Daroca.....	3 062	1 875	2 300	2 300	0 188	0 188	0 150	0 150	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 008
Ejea.....	3 062	1 875	2 300	2 300	0 150	0 150	0 100	0 090	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 008
La Alfranca.....	3 062	1 875	2 300	2 300	0 400	0 400	0 100	0 090	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 011
Pina.....	3 062	1 875	2 300	2 300	0 31	0 31	0 100	0 090	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 013
Sos.....	3 251	2 235	2 650	2 650	0 310	0 310	0 150	0 150	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 010
Tarazona.....	3 251	2 235	2 650	2 650	0 379	0 379	0 118	0 118	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 010
Zaragoza.....	3 466	1 925	2 718	2 718	0 189	0 189	0 138	0 138	3 377	3 152	0 217	0 217	0 422	0 009
Precio medio.....	2 991	1 663	2 401	2 401	0 209	0 209	0 112	0 112	3 494	2 991	0 386	0 238	0 477	0 012

Zaragoza 7 de Abril de 1866.—Alejandro Marquina.



**Junta provincial de beneficencia de Zaragoza.**

El día 26 del actual a las 12 de la mañana se subastará en la sala de Juntas del Hospital de Nra. Sra. de Gracia el surtido de la harina que se necesite en la casa-hospicio de Misericordia durante todo el próximo año económico y según el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaria de esta Corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado según el adjunto modelo bajo el tipo de un escudo quinientas milésimas arroba de 1.ª clase y un escudo cuatrocientas milésimas la de 2.ª debiendo acompañar a los pliegos documento del depósito previo de 100 escudos en la Caja del citado establecimiento. Zaragoza 15 de Abril de 1866.—El presidente, Alejandro Marquina.—Ramon Maria Urgelles, Secretario.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N. vecino de habitante en la calle de... número... enterado del pliego de condiciones para el surtido de harina a la casa Hospicio de Misericordia durante todo el próximo año económico se compromete a verificarlo por el precio de... (en letra) para lo cual acompaña el documento que acredita el depósito de 100 escudos.

**Fecha y firma.**

D. Enrique Almech, Procurador del Tribunal de Comercio de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo sido declarado por el Tribunal por auto del 10 del actual en quiebra D. Ramon Luna vecino y del Comercio de esta ciudad a solicitud del mismo, se ha mandado se publique fijando por ahora y sin perjuicio de tercero, el citado día diez del corriente para la retroccion de la quiebra, de la cual se nombró en Juez Comisario al Consal D. Pedro Portabella, a quien los que se considere acreedores podrán presentarse con relaciones de sus créditos para que se les incorpore en el estado si no lo estuviesen. Se previene que toda persona en cuyo poder existan pertenencias de la casa quebrada haga la manifestacion por nota al Juez Comisario, pena en otro caso ser tenidos por ocultadores de bienes y cumplida en la quiebra. Así mismo se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de efectos de la casa quebrada sino a D. Anselmo Pamplona del Comercio de esta ciudad depositario nombrado bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones pendientes en favor de la masa las personas que no lo verifiquen. Ultimamente se anunció haber sido el día 12 del mes de Mayo próximo y hora de las 8 de la mañana para la Junta de acreedores y nombramiento de dos sindicos; y se les convoca para la asistencia en forma legal en la sala del Tribunal calle de la Manifestacion número 135, donde se celebrará por el Sr. Juez Comisario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de Abril de 1866.—Enrique Almech.—Por mandado del Tribunal L. Camilo Torres.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de la ciudad de Trujillo y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en la noche del 26 de Marzo último, se ha fugado del Pórtico del Puerto de Santa Cruz de la Sierra José Perez y Garcia, de edad como de 40 años, estatura mediana, delgado, poblado de barba negra, vestido de blusa azul y blanca, botas oscura y alpargatas, cuyo sugeto era conducido desde Zaragoza a disposición del G.bernador civil de la provincia de Badajoz.

En su consecuencia con el objeto de ver de conseguir su captura y remision a este Juzgado con las seguridades debidas, ha acordado la insercion del presente.

Dado en la ciudad de Trujillo a 3 de Abril 1866.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado, Tomas Perez.

Don Casimiro Felez, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregon a Fermín Garcia, Pastor vecino de El Busto, contra el que me hallo instruyendo causa criminal de oficio sobre hurto de cuatro reses lanaras y danos causados a su amo Maquel Bonei y Galindo vecino tambien de El Busto, para que se presente en este mi Juzgado y en la carcel pública en el termino de 30 dias que se contarán desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de defendirse de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, pues si así no fuere, se le quita y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciarán y terminarán los procedimientos en rebeldia entendiéndose en los autos y diligencias con los Estrados de este Tribunal, parándole

el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona a 7 de Abril de 1866.—Casimiro Felez.—Por su mandado, José Azpericueta.

D. Antonio de Monasterio y Feu, Juez de primera instancia de la villa de Granollers y su partido.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo a Antonio Buiza y Bria para que dentro del termino de 9 dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezca a este Juzgado a recibir la notificacion de la sentencia proferida en la causa criminal seguida contra el mismo y otras sobre riñas y lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en dicha haya lugar.

Dado en Granollers a 4 de Abril de 1866.—Antonio de Monasterio.—Por orden de S. S. Felipe B. de Arzin.

**Distrito Universitario de Zaragoza.**

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

**Provincia de Zaragoza.**

Escuelas de niños.

La elemental completa de Jaulin, dotada con 250 escudos.

Las incompletas de Cubel, Agon y Navardun, con 254 id.

La de Sierra de Luna, con 215 id.

Las de Sediles y rural de la Herradura terminos de Caspe dotadas cada una con 200 id.

Las de Isuerre y Albeta con 196 id.

La de La Joyosa, con 158 id.

Las de Nigüella y Fuencalderas, con 150 id.

Las de Bagües, y Lascuerlas, con 140 id.

Las de Retaseon y Valtorres, con 120 id.

Las de Villalva y Fonbuena, con 177 id.

Las de Pardos y Malpica, con 140 id.

La de Valconchan con 100 id.

De niñas: Las elementales completas de Talamantes, El Busto, Campillo y Jaulin, dotadas cada una con 167 id. La incompleta de Sisamon, con 144 id.

**Provincia de Huesca.**

De niñas: Las elementales completas de Jebra y Burgasé, dotadas con 250 escudos.

- La incompleta de Monesma de Benabarre, con 216 id.
- La de Berantuy con 206 escudos 500 milésimas.
- La de Muro de Roda, con 201 escudos.
- La de Panillo con 200 id.
- La de Fet con 198 escudos 500 milésimas.
- La de Bandalles y su agregado de Ayera, con 189 escudos 500 milésimas.
- La de Betesa con 188 escudos.
- La de Morrano con 185 escudos 500 milésimas.
- La de Aneto con 180 escudos.
- La de Tella con 179 escudos 500 milésimas.
- Las de Barbannens y Sasa de Sursa, con 174 escudos.
- La de Espes con 175 escudos 100 milésimas.
- La de Conchel con 163 escudos.
- Las de Serraduy y Basarín con 158 escudos.
- La de Arguis con 157 escudos 500 milésimas.
- La de Argavieso con 157 escudos.
- Las de Sos y Sesué con 154 escudos.
- Las de Yesero y Valle de Liérp con 150 escudos.
- La de Junzano con 149 escudos 500 milésimas.
- Las de Atares y Salillas con 147 escudos.
- Las de Purnoy y Oton con 146 500 milésimas.
- Las de Bentue de El Basal, Ara, Villanova, Alay, Montmesa y Gavín con 144 escudos.
- La de Valfarta con 142 escudos 500 milésimas.
- La de Gabasa con 142 escudos.
- La de Berguar con 139 id.
- La de Ramasné con 138 escudos 500 milésimas.
- Las de Sinués, Espuandolas y Lastanosa con 138 escudos.
- La de Güel con 137 escudos.
- Las de Siph, y Janovas con 135 escudos 500 milésimas.
- Las de Banaguas y Noeito con 135 escudos.
- La de Piraces con 131 escudos 600 milésimas.
- La de Yosa de sobremonte con 131 escudo.
- Las de Coscollano y Escarilla con 120 escudos.
- La de Aguilue con 120 escudos 500 milésimas.
- La de Los Anglis con 127 escudos 500 milésimas.
- La de Mipanas con 126 escudos 500 milésimas.
- La de Tierz con 126 escudos.
- La de Benues con 124 id.
- La de Novasa con 125 escudos 500 milésimas.
- La de Sardas con 122 escudos 500 milésimas.



La de Torre de Ribera con 121 escudos 500 milésimas.  
 Las de Linas de Marcuello, Quinzano, Callen, Uson, Eresue, Eriste y Puibolea, dotadas con 120 escudos.  
 La de Botaye con 119 escudos 700 milésimas.  
 La de Senegre con 118 escudos 800 milésimas.  
 Las de Barbués, Torres de Barbués y Neril con 118 escudos.  
 La de Castellorite con 116 escudos 500 milésimas.  
 Las de Caladrones y Villacarli, con 115 escudos 500 milésimas.  
 Las de Fabarrellu y Esposa con 115 escudos.  
 La de Piedrafitá con 112 id.  
 Las de Avenilla, Alberobajo, Alins, Salinas de Hoz, Puidecinca, Avizanda, Escanilla, Buerba, Cartalenas, Besians, Arasanz, Sabayes, Araguas del Solano, Aratores, Oria, Cenarve y Seenes, dotadas cada una con 110 escudos.  
 Las de Ascara, Alér, y El Pueyo de Araguas con 108 id.  
 La de Canias con 105 id.  
 La de Valle de Bardaji con 103 escudos 500 milésimas.  
 La de Piedramorrera con 102 escudos 500 milésimas.  
 Las de Rubal, Asin de Broto, Buesa, Arro, Espierva, Saravillo, Mediano, Barcaho, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre, Ramin, Almudafar, Casas de la Paul, Fragen, Almunia del Romeral, Arres, Paternuy y Latre dotadas con 100 escudos.  
 De niñas.  
 La elemental completa de Polemino con 166 escudos 700 milésimas.  
 Las incompletas de Gerve, y Grieba, Arasan, Ordoxos y Alarives, Bonansa, Montanuy, Cornudella, Burgasé, y Erdao dotadas cada una con 110 escudos.  
 Provincia de Soria.  
 Escuelas de niños.  
 Las elementales completas de Cubo de la Sierra, Torralva del Burgo, y Somaen con 250 escudos.  
 Las incompletas de Matasejun y Aldehuelas, dotadas con 200.  
 La de Benamira con 180 id.  
 La de Villaberde con 170 id.  
 La de Ventosa de San Pedro con 160 id.  
 De niñas.  
 Las elementales completas de Herreros é Iruclia dotadas cada una con 170 escudos.  
 Las incompletas de Abejar, Juez y Retortillo con 160 id.  
 Provincia de Logroño.  
 Escuelas de niños.  
 La elemental completa de Mo-

linos de Ocon, con 250 escudos.  
 La incompleta de Estallo, con 215 escudos y 500 milésimas.  
 La incompleta y de patronato de Aldeanueva de Cameros, con la obligacion de tañer el órgano con 210 escudos.  
 La de El Rasillo con 161 id.  
 La de Zorraquin con 140 id.  
 La de Ponzuengas con 135 escudos.  
 La de Toria con 131 escudos 500 milésimas.  
 La de Villaverde con 122 escudos.  
 La de Garranzo con 120 escudos 500 mls.  
 La de Galbarruli con 118 escudos 500 mls.  
 La del Lugar del rio con 115 escudos 500 mls.  
 Las del Distrito de Rivalmaguillo y La Riba con 115 escudos.  
 La de Ribas con 114 id.  
 La de Hornos con 115 escudos 500 mls.  
 Las de Cabezon de Cameros y Muro de Cameros, dotadas con 110 escudos.  
 La de Arrubal con 106 escudos 800 mls.  
 La de Ambas-aguas con 105 escudos 500 milésimas.  
 La de Perolascó con 101 escudos 600 milésimas.  
 Las de Carbonera, Ruedas de Ocon, Villaseca, Sta. Cecilia, Daroca, Torremontabro, Cenzano, Bobadilla, Disirito de Cidamon, y Negueruela, Morales, Ciriuuela, Ollora, Quintanar de Rioja, y Jata, dotadas cada una con 100 escudos.  
 De niñas.  
 La elemental completa de Agoncillo con 166 escudos 600 milésimas.  
 Además del sueldo disfrutaran los maestros casa y las retribuciones de los niños no pobres; excepto la de patronato que solo percibirá casa y el sueldo fijo.  
 Los maestros que aspiren á dichas escuelas, y reúnan los requisitos que exige la citada Real orden, dirigan sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañando certificación que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de méritos y servicios al Sr. Gobernador Presidente de la junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la misma.  
 Zaragoza 7 de Abril de 1866.  
 —El Rector, Jacobo de Olleta.

Secretaria de la Audiencia territorial de Zaragoza.  
 A las 12 del dia 30 del actual

se subastarán con separacion, en esta Secretaría, el suministro de 260 quintales de leña de olivo y el de 500 arrobas de carbon, para las dependencias de esta Audiencia así como tambien el servicio de carruages que necesita el tribunal para los diferentes actos á que concurre. El pliego de condiciones que ha de regir en cada una de dichas subastas, estara de manifiesto en esta oficina, todos los dias no festivos de 11 á 12 del dia.  
 Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 12 de Abril de 1866. Gumersindo Moreno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.  
 Hacienda.—Circular.  
 Rectificando varias equivocaciones padecidas por la imprenta al publicar el reparto de la Contribucion territorial para el año inmediato.  
 En el repartimiento de la Contribucion territorial para el año de 1866 á 67, publicado en el Boletín oficial de la provincia número 59, del Sabado 14 del mes actual, se han padecido los verros de imprenta que á continuacion se espresan cuya rectificacion se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes se refiere.  
 Berruoco; en la casilla de aumento de premio de cobranza sobre los recargos, se ha figurado la cantidad de 4 escudos, 715 milésimas, debiendo ser la de 4 escudos 713 milésimas.  
 Fuentes de Ebro; por recargo municipal se consigna 2 escudos 889 milésimas, debiendo ser la de 2889 escudos.  
 Malpica; por premio de cobranza sobre el cupo y fondo supletorio, se consignan 17 escudos 168 milésimas, debiendo ser 17 escudos 568 milésimas.  
 Malon; por el aumento de la quinta parte sobre el recargo municipal, se consignan 172 escudos 880 milésimas, debiendo ser 192 escudos, 880 milésimas.  
 Mequinenza; por el mismo concepto que el anterior se consignan 327 escudos 240 milésimas, debiendo ser 372 escudos 240 milésimas.  
 Mezalocha; por total de recargos de interés común, se consignan 766 escudos 400 milésimas, debiendo ser 765 escudos 400 milésimas.

Peñafior; por el 1 por 100 de fondo supletorio se consiguan 34 escudos 350 milésimas, debiendo ser 34 escudos 340 milésimas.  
 Plasencia de Jalón; en la casilla de liquido á repartir se consignan 783 escudos 700 milésimas, debiendo ser 782 escudos 700 milésimas.  
 Zaragoza 16 de Abril de 1866.  
 El Administrador, Ventura de la Peña.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.  
 El martes 17 del mes actual y sucesivos á las diez de su mañana se procederá en las oficinas de la suprimida fábrica de salitres de esta Ciudad, á la venta de todos los muebles y efectos inútiles para la fabricacion existentes en dicho establecimiento, sirviendo de tipo los precios marcados en el inventario, que podrán examinar los que deseen interesarse en la enagenacion.  
 Zaragoza 14 de Abril de 1866.  
 Santiago P. de Petinto.

La comision de acreedores de D. Francisco Valero nombrada por ellos por unanimidad para llevar á efecto el arreglo amistoso de los créditos contra dicho señor habiendo sido aceptado el plan propuesto en Junta general y estando todos de acuerdo anuncian en subasta pública que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente mes de Abril á las once de su mañana en el despacho de D. Pedro Marin y Goser Notario del colegio de esta Capital calle de Carrica (antes de la Luna) número 4, piso entresuelo.  
 Una casa sita en la plazuela del Justicia de esta capital marcada con el número 5. Otra casa sita en la calle del Temple tambien de esta Ciudad señalada con el número 25.  
 Un olivar en el término del Rabalate frente á la Torre del Seminario en el paseo que conduce desde San Jose á Torrero por cuyo paseo tiene entrada de carro siendo su cabida de dos y medio á tres cahices próximamente ó lo que fuere.  
 Y una casa en la villa de Muel y su calle de la Iglesia núm. 21.  
 Los tipos de subasta así como las demás condiciones estarán de Manifiesto en la citada Notaria. Los acreedores se reservan la aprobacion de la subasta por 24 horas.  
 Imprenta de Antonio Gallia.